



Ilustre Municipalidad de La Serena

ESTADO DE AVANCE, PASIVOS Y DEFICIT DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO

TERCER TRIMESTRE 2024

ART. 29 Y ART. 81, LEY N° 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTENIDO.

I. Principio de Sanidad y Equilibrio Presupuestario	
Análisis de los Ingresos Municipales	3
Análisis Grado de Avance Venta de Activos no Financieros	5
Análisis de los Gastos Totales	5
II. Artículo 81 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	
Pasivos	7
Deuda Total	7
III. Dictamen N°14.145 instrucciones contables, cálculo déficit y superávit Pasivos	8
IV. Conclusiones	12

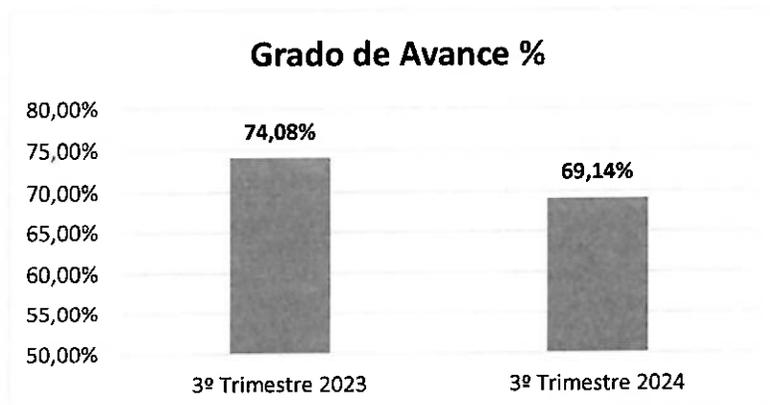
I. Principio de Sanidad y Equilibrio Presupuestario

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

Cabe recordar que, el Presupuesto Inicial del año 2024 corresponde a la cantidad de **M\$121.058.331**, el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3026 con fecha 14 diciembre 2023, asimismo, respecto al periodo bajo análisis el Presupuesto Vigente asciende a **M\$124.302.817**, en virtud de la tercera modificación al presupuesto municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 19 de junio de 2024, y en conformidad con lo indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 30 de Septiembre de 2024.

**Tabla N° 1: Análisis Evolución de Ingresos
Periodo 2023-2024 (M\$)**

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
3° Trimestre 2024	\$121.058.331	\$124.302.817	\$85.939.766	\$38.363.052	69,14%
3° Trimestre 2023	\$101.160.597	\$107.269.757	\$79.469.004	\$27.800.753	74,08%
Variación %	19,67%	15,88%	8,14%	37,99%	4,95%



Asimismo, cabe señalar que el presupuesto vigente y los ingresos, incluyen el saldo inicial de Caja determinado al 01 de enero de 2024 el cual ascendió a \$3.807.540.980, en conformidad al formato indicado por la CGR, en base a la cifra calculada e informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Por lo tanto, una vez presentada la evolución general de los ingresos municipales, se procede a realizar un análisis de la ejecución presupuestaria a nivel de subtítulo, de acuerdo a lo siguiente:

**Tabla N° 2: Análisis Grado de Avance
Cuentas Ingresos (M\$)**

Cuenta	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	Grado Avance
115-03-00	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	\$ 37.513.211	\$ 33.732.205	\$ 3.781.006	89,92%
115-05-00	Transferencias corrientes	\$ 41.280.000	\$ 31.900.077	\$ 9.379.923	77,28%
115-06-00	Rentas de la propiedad	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
115-07-00	Ingresos de operación	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
115-08-00	Otros ingresos corrientes	\$ 18.582.823	\$ 14.086.739	\$ 4.496.085	75,81%
115-10-00	Venta de activos no financieros	\$ 21.137.431	\$ -	\$ 21.137.431	0,00%
115-11-00	Ventas de activos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
115-12-00	Recuperación de préstamos	\$ 1.240.900	\$ 1.681.274	-\$ 440.374	135,49%
115-13-00	Transferencias gastos de capital	\$ 740.911	\$ 731.929	\$ 8.982	98,79%
115-14-00	Endeudamiento	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
115-15-00	Saldo inicial de caja	\$ 3.807.541	\$ 3.807.541	\$ -	100,00%
Total		\$ 124.302.817	\$ 85.939.766	\$ 38.363.052	

En efecto, como es posible observar en la tabla precedente, las cuentas que componen los ingresos municipales en base a los subtítulos, se encuentran en general por sobre el rango de evolución esperado para el periodo en análisis, exceptuando la “Recuperación de préstamos”, el cual presenta un avance alrededor del 135.49%, produciendo una subestimación de ingresos de acuerdo con lo proyectado para el año en curso, debido a que supera el 100% de lo estimado para el total de la presente anualidad,

De igual modo, es menester señalar que, de acuerdo a la composición y el comportamiento del ítem **Ingresos por percibir**, perteneciente al subtítulo **Recuperación de préstamos** citado en el párrafo anterior, se identifica que, en el Balance de Ejecución Presupuestaria, dicha cuenta posee ingresos devengados y no percibidos en periodos anteriores que ascienden a la suma de **\$ 11.065.012.793**.

De lo anterior, cabe indicar aquellas instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en su oficio N° E285811 de 2022, atendido que; “en el caso de los derechos reconocidos como ingresos por percibir, la municipalidad deberá evaluar si corresponde la existencia de deterioro, de acuerdo con la norma de Instrumentos Financieros de la resolución N° 3, de 2020, y registrarlo según lo establecido en los procedimientos contables contenidos en el oficio N° E59.549, de 2020”.

Por esta razón, al igual que en los anotados informes emitidos anteriormente por esta Dirección de Control, se advierte la importancia de monitorear y evaluar el comportamiento de los ingresos percibidos y sus respectivos saldos presupuestarios, introduciendo todos aquellos ajustes necesarios para propender a observar de manera permanente, el cumplimiento del principio de sanidad y equilibrio presupuestario.

ANÁLISIS GRADO DE AVANCE VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (M\$)

Tabla N° 3

Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	Grado Avance
\$ 21.137.431	\$ 21.137.431	\$ -	\$ 21.137.431	0.00%

Sobre el particular, cabe señalar que la cuenta Venta de Activos No Financieros, a la fecha del presente informe no posee grado de avance presupuestario. Sin embargo, la Municipalidad de la Serena llevo a cabo un proceso de licitación pública ID 4295-37-LR24 denominada "venta de terrenos de propiedad municipal 2° proceso" publicada con fecha 31 de julio de 2024, según consta Decreto Alcaldicio N° 2006 de fecha 22 de julio de 2024, y la cual cerró con fecha 03 de septiembre del presente año.

Enseguida, es preciso indicar que actualmente dicho proceso de licitación se encuentra cerrado y adjudicado parcialmente, esto debido a la presentación de un sólo oferente, quién sólo oferto el Lote A-6 ubicado en sector de San Joaquín por la cantidad de \$1.000.000.100, el cual fue aprobado en sesión ordinaria N°1366 de Concejo Municipal el día 09 de octubre de 2024, y adjudicada finalmente a la empresa Inversiones Cuatro Esquinas Limitada, según Decreto Alcaldicio N°2743 de fecha 22 de octubre de 2024.

Igualmente, es importante señalar que, según lo preceptuado en el informe elaborado por la sección de presupuesto de fecha mayo 2024, la proyección de ingresos por la venta de los terrenos mencionados anteriormente, tiene como objeto solventar una serie de gastos que permiten dar continuidad a la gestión de la Municipalidad de La Serena, considerando entre estos; los aportes a la Corporación Gabriel González Videla para sus áreas de Salud y Educación, ajuste a los gastos para actividades operativas, suplementar aumentos de contratos, concesiones y finalmente para corregir la estimación de la deuda flotante.

ANÁLISIS DE LOS GASTOS TOTALES

Tal como se informó con los ingresos, el presupuesto para gastos vigente para el periodo en análisis corresponde a **M\$124.302.817**, conforme a la tercera modificación al presupuesto municipal, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 19 de junio de 2024, y en conformidad con lo indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2024.

Tabla N° 4: **Análisis Evolución de Gastos**
Periodo 2023-2024 (M\$)

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
3° Trimestre 2024	\$ 121.058.331	\$ 124.302.817	\$ 83.763.672	\$ 40.539.145	67,39%
3° Trimestre 2023	\$ 101.160.597	\$ 107.269.757	\$ 74.430.459	\$ 32.839.298	69,39%
Variación %	19.67%	16.30%	12,88%	19,33%	-2,00%

Una vez presentados los antecedentes generales de los Gastos Totales Devengados, se procede a realizar un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel de subtítulo, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 5: Grado de Avance Gastos (M\$)

Cuenta	Denominación	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo	Grado Avance
215-21-00	Gastos de personal	\$ 24.738.693	\$ 15.388.092	\$ 9.350.601	62,20%
215-22-00	Bienes y servicios de consumo	\$ 35.064.308	\$ 17.190.921	\$ 17.873.387	49,03%
215-23-00	Prestaciones de seguridad social	\$ 475.010	\$ 407.406	\$ 67.604	85,77%
215-24-00	Transferencias corrientes	\$ 58.049.896	\$ 47.749.277	\$ 10.300.619	82,26%
215-26-00	Otros gastos corrientes	\$ 462.000	\$ 198.230	\$ 263.770	42,91%
215-29-00	Adquisición activos no financieros	\$ 650.504	\$ 235.744	\$ 414.760	36,24%
215-30-00	Adquisición de activos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%
215-31-00	Iniciativas de inversión	\$ 2.817.989	\$ 563.956	\$ 2.254.033	20,01%
215-33-00	Transferencia de capital	\$ 50.000	\$ 35.629	\$ 14.371	71,26%
215-34-00	Servicio de la deuda	\$ 1.994.417	\$ 1.994.417	\$ -	100,00%
Total		\$ 124.302.817	\$ 56.723.117	\$ 67.579.700	

A nivel general respecto a las partidas que conforman las cuentas de gastos, es posible identificar que la cuenta **Iniciativas de Inversión**, es la que posee un menor grado de avance e incluso muy por debajo de lo proyectado, arrojando solo un **20.01%** en relación al presupuesto vigente para el presente trimestre, correspondiendo principalmente a desembolsos sobre estudios básicos, proyectos y mejoramientos a los bienes de uso público, entre otros.

En resumen, conforme a lo expuesto de manera precedente por esta Dirección de Control Interno, se reitera sobre la importancia de monitorear y evaluar el comportamiento por un lado de los ingresos percibidos y sus respectivos saldos presupuestarios, sobre todo de aquellas partidas que superan el 100% de grado de avance.

De igual modo, para la ejecución de los gastos presupuestarios y principalmente, para aquellas cuentas que se encuentran por debajo del 75% como grado de avance, se recomienda continuar con la revisión del comportamiento de estas antes que finalice el presente ejercicio, con la finalidad de orientarse a propender a dar cumplimiento del principio sanidad y el equilibrio presupuestario.

II. Artículo 81 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

PASIVOS

En primer lugar, de acuerdo con la información proporcionada y certificada por el Director de Administración y Finanzas, la deuda exigible registrada al 30 de septiembre de 2024 asciende a \$ **2.315.240.849**, siendo necesario subrayar que el análisis practicado se realiza en base a los antecedentes tenidos a la vista por esta Dirección de Control Interno. Asimismo, en cuanto aquellas facturas emitidas y que no fueron devengadas en su oportunidad, a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Serena, corresponden a facturas emitidas a través de la plataforma del Servicio de Impuestos Internos, y que a la fecha de cierre del trimestre en análisis no han sido registradas en la contabilidad por un monto de \$ **97.512.325**.

Al mismo tiempo, se informa que la Dirección de Administración y Finanzas certifica que las facturas no emitidas por servicios prestados (pasivos contingentes) ascienden a \$ **6.430.088.688**, derivados de deudas con proveedores, y en general empresas de servicios, que no están incluidos en los registros del presente ejercicio presupuestario.

Tabla N° 6: Deuda Total

Concepto	Monto
Deuda exigible al 30 de septiembre de 2024	\$ 2.315.240.849
Montos facturados y no devengados al 30 de septiembre de 2024	\$ 97.512.325
Montos no facturados ni devengados al 30 de septiembre de 2024	\$ 6.430.088.688
Total	\$ 8.842.841.862

Elaborado en base a Certificado emitido por Director de Administración y Finanzas, de fecha 15 de octubre 2024.

PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE CAUSAS JUDICIALES

Por otra parte, resulta necesario indicar que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el oficio ordinario N° 05-534 de fecha 10 de octubre de 2024, informa pasivos provenientes de sentencias judiciales ejecutoriadas y no pagadas durante el año 2024, la cantidad de \$ **164.372.463**.

Asimismo, la mentada Dirección informa pasivos contingentes derivados de demandas judiciales por un monto de alrededor de \$ 10.180.555.986, como valor que estaría incorporado parcialmente, respecto a la deuda total informada por la Dirección de Administración y Finanzas.

Por último, se hace presente que según la definición contemplada en la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, de acuerdo a la Resolución N°16 de 2015 de la Contraloría General de La República, define el pasivo contingente como; “una obligación posible (ya sea legal, contractual o implícita), como resultado de un suceso pasado, cuya existencia y exigibilidad han de ser confirmadas por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad”.

III. Dictamen N°14.145 instrucciones contables, cálculo déficit y superávit

En virtud de las facultades de la Contraloría General de la República, especialmente aquellas que le otorga la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Entidad, y los artículos 53 y 67 del decreto ley N°1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado, surge el Dictamen N° 14.145, de 2019, que imparte instrucciones sobre el cálculo del déficit y superávit municipal, modificado por Dictamen N° 484.805, de 2024, que reconsidera parcialmente dictamen N°14.145.

Ahora bien, es menester señalar que la información utilizada para la elaboración de estos indicadores ha sido construida y certificada por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo imprescindible advertir que los antecedentes tenidos a la vista no proporcionan certeza sobre el debido cumplimiento a lo señalado en el numeral 2, letra b) Operaciones contabilizadas oportunamente, y letra d) Antigüedad de las cuentas por cobrar y la procedencia de la aplicación de castigos de la cuenta 1151210 de Ingresos por Percibir y en las cuentas del subgrupo 114 de Anticipos de Fondos, del dictamen N° 14.145.

Sobre la materia, cabe indicar que en el caso que alguna condición no se cumpla, se podrán aplicar igualmente los indicadores, siempre y cuando la distorsión o anomalía presente pueda ser corregida oportunamente en el cálculo respectivo, a fin de que el control y la toma de decisiones se realicen en base a información fidedigna.

Tabla N°7:

INDICADOR 1 / PRINCIPIO DE SANIDAD Y EQUILIBRIO EN EL PRESUPUESTO APROBADO		
+	Ingresos Totales en el presupuesto aprobado	\$124.302.817.122
-	Gastos devengados al 30/09/2024	\$124.302.817.122
=	Equilibrio o Desequilibrio Presupuestario	-

Respecto al primer indicador, permite verificar un eventual desequilibrio en caso de aprobar un presupuesto con gastos previstos mayores a los montos de recursos asignados a esa finalidad.

A continuación se presenta la tabla N°8, en la que se expone el indicador N°2 del dictamen N°14.145 de 2019, cálculo del Déficit/Superávit acumulado trimestral en base devengado al 30 de septiembre de 2024, resultando un superávit de \$ 17.186.308.518.-, no obstante se hace presente que dicho monto contiene \$11.065.012.793.- correspondientes a ingresos devengados en años anteriores que no fueron presupuestados para ser percibidos en el periodo 2024; y que corresponde a una cifra que no cuenta con información relativa a la antigüedad de las cuentas por cobrar y a la procedencia de la aplicación de castigos de la cuenta de Ingresos por percibir.

En este sentido, es obligatorio mencionar que esta Dirección no cuenta con información relativa a la data y a la tasa de recuperabilidad de dichos ingresos, motivo por el cual, se advierte que el resultado del indicador calculado carece de la confiabilidad necesaria para la toma de decisiones, impidiendo el control eficiente de los recursos, dado que, eventualmente, podría representar una sobre estimación de los ingresos devengados producto de la incertidumbre en la recuperación de dichos montos. A su vez, en relación a los gastos, se puede advertir en el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que no todas las operaciones relacionadas al gasto han sido contabilizadas en el sistema contable.

Al respecto, se considera pertinente razonar sobre el Marco Conceptual, del capítulo I, de la resolución N° 16, de 2015, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que establece como principio contable el devengo, el cual considera que las transacciones y hechos económicos deben reconocerse en la contabilidad cuando estos ocurren, con independencia del momento en que se realice el cobro o pago asociados a ellos.

Tabla N°8:

INDICADOR 2 / TERCER TRIMESTRE 2024 DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO		
	Saldo Inicial de Caja al 01/01/2024	3.807.540.980
+	Ingresos devengados al 30/09/2024	97.142.439.669
-	Gastos devengados al 30/09/2024	83.763.672.131
=	Déficit/Superávit	17.186.308.518

En resumen, es posible advertir que, aun cuando se siguen con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de La República, sobre el cálculo de déficit/superávit, el resultado del indicador calculado en la tabla N°8, carece de la confiabilidad necesaria para la toma de decisiones, impidiendo el control eficiente de los recursos, dado que, eventualmente se observa una sobre estimación de los ingresos devengados producto de la incertidumbre en la recuperación de dichos montos y una falta de representatividad en cuanto a los gastos.

Luego, en la tabla N°9, se expone el indicador N°3 del dictamen N°14.145 de 2019, Déficit/Superávit acumulado trimestral en base efectivo modificado, resultando un superávit de \$ **2.176.093.374**.

Tabla N°9:

INDICADOR 3 / TERCER TRIMESTRE 2024	
DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO	
	Saldo Inicial de Caja al 01/01/2024 3.807.540.980
+	Ingresos percibidos al 30/09/2024 82.132.224.525
-	Gastos devengados al 30/09/2024 83.763.672.131
=	Déficit/Superávit 2.176.093.374

Después, en la tabla N°10, se expone el indicador N°4 del dictamen N°14.145 de 2019, Déficit/Superávit Financiero acumulado trimestral, resultando un déficit de **-\$ 207.419.658**. En este indicador se consideran obligaciones contenidas en las cuentas de corto plazo de los siguientes subgrupos: 215 acreedores presupuestarios, 221 cuentas por pagar, 222 otros pasivos, 224 provisiones, 225 ingresos anticipados, 226 provisiones de beneficios a los empleados y 231 deuda pública interna.

Tabla N°10:

INDICADOR 4 / TERCER TRIMESTRE 2024	
DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO	
	Saldo Final de caja real al cierre del trimestre bajo análisis, según Oficio 46.211 / 2011 y 20.101 / 2016. 4.491.334.223
-	Obligaciones pendientes reconocidas en las cuentas de los subgrupos 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 cuyo vencimiento sea igual o anterior al cierre del trimestre bajo análisis. 4.698.753.881
=	Déficit -207.419.658

Por tanto, en relación a los resultados obtenidos sobre los indicadores N°3 y N°4 respectivamente, es posible señalar ante el incumplimiento del principio del devengo, no se tiene certeza de la razonabilidad de estos, dado que los registros contables no incorporan todas las transacciones al cierre del presente trimestre, ni mantienen un análisis de cuentas concordantes con la composición de los saldos, conforme a lo expuesto en el informe final N°602, de fecha octubre de 2024, de la Contraloría General de La República.

Por último, en la tabla N°11, la Unidad de Control Interno utilizó como base los datos obtenidos en el indicador N°4, y considerando que la información contable no cumple con los requisitos normativos del Dictamen N° 14.145 de 2019, y su modificación, en el sentido que existen transacciones que no han sido contabilizadas oportunamente, procedió a calcular el Déficit/Superávit tomando en cuenta aquellos montos no registrados en la contabilidad, y que son producto de bienes y servicios efectivamente adquiridos y prestados respectivamente, resultando un déficit de **\$-6,735,020,671.-**

Tabla N°11:

Indicador Calculado por la Unidad de Control Interno al Tercer Trimestre de 2024, según Certificado DAF. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL	
Saldo Final de Caja al 30/09/2024	4,491,334,223
- Deuda Exigible al 30/09/2024	2,315,240,849
- Obligaciones pendientes reconocidas en las cuentas de los subgrupos 221, 222, 224, 225, 226 y 231 cuyo vencimiento sea igual o anterior al cierre del trimestre bajo análisis.	2,383,513,032
- Montos Facturados y no Devengados al 30/09/2024	97,512,325
- Montos No Facturados ni Devengados por Servicios Prestados al 30/09/2024	6,430,088,688
= Déficit/Superávit	-6,735,020,671

Elaborado en base a información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas.

IV. Conclusiones

De manera preliminar, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, no es posible advertir que la Dirección de Administración y Finanzas haya aplicado las normas de deterioro y procedimiento de castigo de bienes financieros, puesto que, dicha Dirección aún mantiene saldo en la cuenta Ingresos Por Percibir, estimándose pertinente realizar un análisis de composición de saldos de dicha cuenta, con el objeto de mantener un saldo que represente adecuadamente los montos por devengar en este ítem, considerando tanto la antigüedad de las cuentas por cobrar, la procedencia de la aplicación del castigo de deudores, y la tasa de recuperación de los mismos; a su vez, se sugiere agotar todos aquellos medios de cobro orientados a la recuperación de dichos ingresos.

Sobre la materia, es preciso indicar que ésta Dirección de Control Interno, con fecha 02 de octubre de 2024 según Oficio N°05-248, solicitó antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas; "...para acreditar las medidas correctivas adoptadas para analizar la composición de los saldos de la cuenta 115.12.10 ingresos por percibir, estado de los ajustes contables y las reclasificaciones instruidas por el organismo superior de control, cuando se identifican ingresos por percibir de antigua data que no han podido ser recuperados, de acuerdo a la normativa de deterioro para los ajuste de primera adopción en la referida resolución N° 3 de la Contraloría, y en conformidad al Oficio N° E59549, de 2020, Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal", sin contar con información necesaria que permita sustentar la situación ya advertida por esta Dirección de Control.

Por tal motivo, se reitera la importancia de depurar la cuenta Ingresos por Percibir, en conformidad a lo prescrito en el Oficio CGR N° E412741/2023 "En el caso de los derechos reconocidos como ingresos por percibir, la municipalidad deberá evaluar si corresponde la existencia de deterioro, de acuerdo con la norma de Instrumentos Financieros de la Resolución N° 3, de 2020, y registrarlo según lo establecido en los procedimientos contables contenidos en el oficio N° E59549, de 2020".

Enseguida, sobre la cuenta Venta de Activos No Financieros, se hace presente que en el presupuesto vigente al tercer trimestre 2024, a la fecha no es posible advertir un grado de avance presupuestario, atendido que, la Municipalidad de La Serena aún no ha percibido ingresos por tal concepto. No obstante, lo anterior, es necesario mencionar que, con fecha 29 de octubre de 2024 la Secretaría Comunal de Planificación (S) mediante oficio N° 05-03-0637/2024, informa que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2006, de fecha 22 de julio de 2024, entre otros, se llamó a licitación pública ID 4295-37-LR24, denominada "Venta de Terrenos de Propiedad Municipal, 2° proceso", y que, en dicho proceso se presentó un único oferente, correspondiente al Lote A-6 del sector San Joaquín, por un monto total de \$1.000.000.100, formalizándose próximamente la firma de contrato de compraventa.

Del mismo modo, cabe señalar que la formulación del presupuesto debe ajustarse a las normas contenidas en el artículo N°16 Decreto ley N°1263, de 1975, Administración Financiera del Estado, particularmente que “Las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones, como también permitir vincular el proceso presupuestario con la planificación del Sector Público. Además, las clasificaciones utilizadas deben posibilitar el control de la eficiencia con que se manejan los recursos públicos a nivel nacional, regional y local”. A mayor abundamiento, la Secretaría Comunal de Planificación, deberá adoptar las medidas pertinentes, tendientes a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, atendido que en el presente ejercicio no se logrará percibir la totalidad del valor proyectado durante la presente anualidad, por lo que se deberá desarrollar los ajustes al presupuesto que correspondan, en especial a la cuenta venta de activos no financieros (terrenos) antes de finalizar el 4° trimestre del 2024.

Por tanto, se advierte que, en relación a la situación presupuestaria e información financiera, no se tiene certeza de su razonabilidad, en concordancia con lo preceptuado en el informe final N°602/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, de la Contraloría General de La República. Asimismo, La Municipalidad de La Serena deberá dar cumplimiento al plan de recuperación de activos financieros, agotando todos los medios administrativos y judiciales de cobro, efectuando las regularizaciones que procedan respecto del castigo contable de deudas, conforme al artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, esto previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio, emitido con acuerdo del concejo, luego de haber transcurrido, a lo menos, cinco años desde que se hicieron exigibles, según lo establecido en el referido informe final N°602/2024, de la Contraloría General de La República.

Luego, desde el punto de vista del análisis de gasto sobre aquellas facturas emitidas y no devengadas y a los pasivos contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, se requiere que la Dirección de Administración y Finanzas arbitre las medidas necesarias, reafirmando en la importancia de perfeccionar el procedimiento actual de la cadena de pago, especialmente considerando el pago a 30 días regulado por la Ley N°21.131, reiterando la urgencia de generar un instrumento que regle dicho procedimiento de conformidad a lo previsto en la normativa vigente.

Ahora bien, respecto a las cuentas deficitarias, es preciso indicar que la Municipalidad de La Serena, debe llevar a cabo un adecuado seguimiento a la ejecución del presupuesto, y advertir de manera oportuna la falta de disponibilidad presupuestaria, evitando que se genere una sobreestimación de ingresos o su ejecución de los gastos, respecto del presupuesto vigente.

Además, resulta útil precisar, la importancia de dar cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado en el artículo 81, inciso primero, de la ley N° 18.695, en relación con el artículo 65, inciso tercero, del mismo cuerpo legal- en cuya virtud los municipios deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit. Tal principio debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos-, acorde con los artículos 1° y 3° del decreto ley N° 1.263, de 1975 (aplica dictámenes N°s. 55.257, de 2003 y 39.729, de 2013).

En ese orden de ideas, es pertinente mencionar la gravedad del incumplimiento al principio contable del devengado, ya que, el presupuesto y principalmente la contabilidad municipal se rigen por este principio, y consecutivamente, los métodos de cálculo para el déficit y/o superávit en la ejecución presupuestaria, se deben determinar en base a los ingresos y sobre los gastos devengados, por cuanto, el no reconocer transacciones y hechos económicos en la contabilidad cuando estos efectivamente ocurren, podría influir directamente en el resultado del cálculo para el déficit y/o superávit presupuestario, es decir, no representar adecuadamente la situación presupuestaria y financiera de la Municipalidad de La Serena, en conformidad con el Dictamen N°14.145, de 2019 y en armonía con la Resolución N°3 de la Contraloría General de La República, de 2020

Finalmente, se estima pertinente reiterar lo manifestado en informes anteriores emitidos por esta Dirección, en cuanto a que es necesario generar instrumentos de planificación de mediano y corto plazo, tanto financieros como presupuestarios que permitan dar una solución real tanto al Déficit Presupuestario como a los Pasivos Municipales con la urgencia que aquello amerita, procurando velar por los principios de equilibrio y sanidad presupuestario.


Luis Lara Rodríguez
 Dirección de Control Interno


Marcelo Fernández Cortes
 Dirección de Control Interno


Luis Barraza Godoy
 Director de Control Interno

La Serena, 30 de octubre de 2024.